



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 ENE. 2024

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con el Procedimiento Especial, para la "Adquisición de Pasajes" en el Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social (MIDES);-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 0385/023, de fecha 14 de marzo de 2023, se autorizó la convocatoria a interesados en integrar una nómina de proveedores que brinden el servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales, en todo el territorio nacional, para los funcionarios del MIDES o quienes mantengan un vínculo laboral o de índole contractual de cualquier naturaleza con el mismo, así como para aquellas personas beneficiarias de las acciones, planes y programas intersectoriales implementados por la Administración y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la referida convocatoria;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1313/023, de fecha 16 de agosto de 2023, se designó la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las ofertas que se presentaran al referido llamado;-----

III) que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto N° 288/021, de fecha 27 de agosto de 2021, se publicó la apertura del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (Agencia Reguladora de Compras Estatales); -----

IV) que se realizaron aclaraciones por parte de la Administración, habiéndose realizado las publicaciones correspondientes;-----

V) que de acuerdo al Acta de Apertura del llamado, de fecha 12 de julio de 2023, se presentaron al mismo 18 oferentes en línea y 17 ofertas en sobres, los que a continuación se detallan: COTABU S.R.L., JOTA ELE VIAJES S.R.L., INTERTUR LTDA., TURIL S.A., CORPORACIÓN DE ÓMNIBUS DE ARTIGAS S.R.L., SABELIN S.R.L., AGENCIA CENTRAL S.A., CHADRE S.A., ELBIO DANIEL POSADA CHIAPPARA, TURISMAR S.R.L., TRANSPORTE INTEGRAL S.A., COMPAÑÍA DE ÓMNIBUS DE PANDO S.A.,

VITTORI LTDA., ALONSO S.R.L., COMPAÑÍA URUGUAYA TRANSPORTES LTDA., CORPORACIÓN DE ÓMNIBUS S.A. y PLACHI S.R.L.;-----

VI) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió a analizar los requisitos formales y documentación, requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lo cual se desprende: a) todos los oferentes se encuentran en estado ACTIVO en el RUPE y sin sanciones; b) la empresa COMPAÑÍA ORIENTAL DE TRANSPORTE S.A., no presentó la oferta/documentación en Adquisiciones, sino que cotizó únicamente en línea adjuntando Anexo I, no dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (*"Todas las ofertas (aun cuando se haya cotizado en línea) deberán presentarse en forma impresa, personalmente en el Departamento de Adquisiciones del MIDES"*) y c) la empresa ALONSO S.R.L., con respecto a la unidad vehicular, matrícula ITU1007, no acreditó el Certificado de Aptitud Técnica vigente a la fecha de la convocatoria de la inscripción, tal como lo exige el numeral 5.2 literal b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----

VII) que la citada Comisión recomienda integrar la nómina de proveedores habilitados para la prestación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales, a las siguientes empresas: COTABU S.R.L., JOTA ELE VIAJES S.R.L., INTERTUR LTDA., TURIL S.A., CORPORACIÓN DE ÓMNIBUS DE ARTIGAS S.R.L., SABELIN S.R.L., AGENCIA CENTRAL S.A., CHADRE S.A., ELBIO DANIEL POSADA CHIAPPARA, TURISMAR S.R.L., TRANSPORTE INTEGRAL S.A., COMPAÑÍA DE ÓMNIBUS DE PANDO S.A., VITTORI LTDA., ALONSO S.R.L. (con excepción de la unidad vehicular, matrícula ITU1007), COMPAÑÍA URUGUAYA TRANSPORTES LTDA., CORPORACIÓN DE ÓMNIBUS S.A. y PLACHI S.R.L.;-----

VIII) que se otorgó vista de las actuaciones a todos oferentes y con fecha 6 de setiembre de 2023, la empresa ALONSO S.R.L. presenta descargos, enviando nota con el Certificado de Aptitud Técnica del Vehículo matrícula ITU1007, con vigencia 28 de marzo de 2024; -----

IX) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 15 de setiembre de 2023, realiza el análisis de los descargos formulados por el oferente ALONSO S.R.L., concluyendo que no acreditó el Certificado de Aptitud Técnica del Vehículo vigente a la fecha de la convocatoria de inscripción (numeral 5.2 literal a y b. y numeral 11 del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares que expresa: “...la ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente”) y por consiguiente, al tratarse de una carencia sustancial en la oferta, no subsanable (artículo 65 del TOCAF), corresponde no tomar en cuenta la documentación presentada por la citada empresa, respecto del vehículo Matrícula ITU1007; en la oportunidad del otorgamiento de vista; -----

CONSIDERANDO: I) que se comparte el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizados con fecha 28 de agosto de 2023 y su análisis de descargos formulado con fecha 15 de setiembre de 2023;-----

II) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 2828/2023, adoptada en sesión de fecha 18 de octubre de 2023, acordó lo siguiente: “Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto total de hasta \$ 60.000.000 por el período de 24 meses, así como el que se derive de su prórroga automática, previo control de su imputación al Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente.”;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 288/021, de fecha 27 de agosto de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

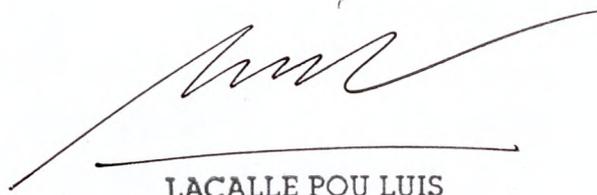
1.- Desestímase la oferta presentada por COMPAÑÍA ORIENTAL DE TRANSPORTE S.A., por incumplimiento a lo estipulado en el numeral 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

2.- Confórmase una nómina de proveedores habilitados para la prestación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el territorio nacional, para los funcionarios del MIDES o quienes mantengan un vínculo laboral o de índole contractual de cualquier naturaleza con el mismo, así como aquellas personas beneficiarias de las acciones, planes y programas intersectoriales implementados por la Administración, de acuerdo al siguiente detalle: COTABU S.R.L., JOTA ELE VIAJES S.R.L., INTERTUR LTDA., TURIL S.A., CORPORACIÓN DE ÓMNIBUS DE ARTIGAS S.R.L., SABELIN S.R.L., AGENCIA CENTRAL S.A., CHADRE S.A., ELBIO DANIEL POSADA CHIAPPARA, TURISMAR S.R.L.,

TRANSPORTE INTEGRAL S.A., COMPAÑÍA DE ÓMNIBUS DE PANDO S.A., VITTORI LTDA., ALONSO S.R.L. (con excepción de la unidad vehicular, matrícula ITU1007), PLACHI S.R.L , COMPAÑÍA URUGUAYA TRANSPORTES LTDA., CORPORACIÓN DE ÓMNIBUS S.A.-----

3.- Autorízase la contratación de las empresas que forman la nómina previamente citada, hasta la suma de \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) por el período de 24 meses, prorrogable automáticamente por igual plazo y por única vez, por la suma de hasta \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones), que se abonará de acuerdo a las necesidades de esta Secretaría de Estado y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

4.- Notifíquese, comuníquese, etc. -----



LACALLE POU LUIS